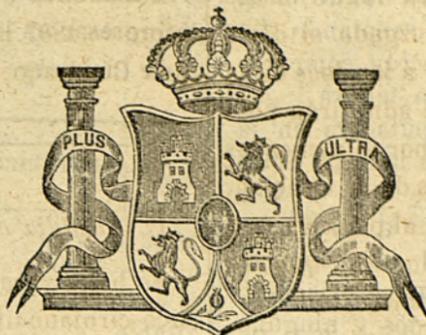


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 46).

GOBIERNO CIVIL.

Habiéndose acordado por la Diputación provincial que se anuncie la subasta para la construcción de las obras del trozo 11.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, se publica á continuación el pliego de condiciones que ha de servir de base á dicha subasta; advirtiéndose que el proyecto, presupuesto y condiciones facultativas originales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la indicada Corporación, y copia de los mismos en el Ministerio de la Gobernación, para que puedan enterarse los licitadores.

Burgos 28 de Enero de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción del trozo de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo.

1.ª Comprende dicho trozo desde el confin jurisdiccional de Torrepadre hasta la salida del puente de Escuderos, siendo su longitud de 2 kilómetros 253 metros 30 centímetros, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á la cantidad de 57.416 pesetas 49 céntimos, y el de contrata á la de 66.028 pesetas 96 céntimos. Del importe de la subasta satisfará el pueblo de Santa Maria del Campo el 25 por 100 en metálico y piedra para el

afirmado y el valor de todas las expropiaciones necesarias; y el 75 por 100 restante la Diputación provincial á medida que las obras se vayan ejecutando.

2.ª Servirá de tipo para las proposiciones que se hagan la cantidad de 66.028 pesetas 96 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata.

3.ª A toda proposición que se presente deberá acompañarse carta de pago de haber depositado en la Caja general de Depósitos los licitadores que se presenten en Madrid, y en la Caja sucursal los que lo verifiquen en esta ciudad, la cantidad de 3.302 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª El contratista, antes de extenderse la escritura, deberá depositar como garantía en la Caja sucursal de Depósitos de esta ciudad el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

5.ª El contratista se obligará á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 10 de Julio de 1861, y lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en cuanto no se opongan á las condiciones especiales fijadas para esta contrata.

6.ª Para la ejecución de las obras que se subastan se señala el término de diez y ocho meses á contar desde el día en que se haya verificado el replanteo.

7.ª El contratista se compromete á cumplir sus obligaciones á riesgo y ventura, y no se abonará otra obra que la que realmente ejecute, sea mas ó menos que la calculada, sin que por causa alguna pueda pedir aumento de precio de cada uno de los que se consignan en el proyecto para las unidades de obra. Tampoco podrá pedir rescisión del contrato á no ser por falta de pago ó cumplimiento de las condiciones estipuladas.

8.ª El contratista se someterá

al fuero ordinario de los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando al derecho comun y al fuero de su domicilio.

9.ª Si el contratista no cumpliera con todas y cada una de las condiciones estipuladas, quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios que se irroguen á la Corporación, y por vía de multa perderá la fianza que haya de consignar para seguridad de este contrato.

10. Con el fin de que las obras se ejecuten con regularidad y puedan terminarse en el plazo fijado, el contratista se obligará á tener en ellas constantemente el número de operarios que el Director designe; y en el caso de que no se cumpliera con esta condición, el mismo Director pondrá por cuenta del contratista los operarios que falten para el total designado, estando obligado este á cumplir todas las órdenes que por escrito le comunique el expresado Director.

11. Tan luego como estén terminadas las obras de la carretera serán recibidas provisionalmente, entendiéndose verificada esta recepción cuando el Sr. Gobernador civil de la provincia acuerde que se abra al tránsito público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, y advirtiéndose que, conforme á lo prescrito en dicho precepto legal, no se dictará la expresada orden hasta que el contratista haya reformado las obras que no estén ejecutadas con estricta sujeción á las condiciones del contrato.

12. El plazo de garantía para las obras será de un año, que empezará á contarse desde el día en que tenga lugar la recepción provisional.

13. Pasado el plazo de garantía, se procederá á la recepción definitiva, siempre que las obras

se hallen ejecutadas con arreglo á las condiciones de este contrato, á las disposiciones legales vigentes y en buen estado de conservación, de lo cual expedirá el Director el oportuno certificado para que pueda devolverse la fianza al contratista. En caso contrario, se suspenderá la recepción hasta que este cumpla la obligación de entregar las obras con sujeción al contrato.

14. Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales la certificación que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

15. La Administración reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 39 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

16. Los gastos de otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse á la Diputación, los de la inserción de este pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid, así como los demás que ocurran, incluso los de la subasta, serán de cuenta del contratista.

17. El remate tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en esta capital en el salón de actos de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación, ante Notario público, y en el mismo día y hora en Madrid en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), observándose las reglas siguientes:

1.ª El acto dará principio en el día, hora y sitios designados, dando lectura del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, del

anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

2.^a Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitacion por el plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicacion alguna.

3.^a Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentacion y le dejará sobre la mesa á la vista del público.

4.^a Los pliegos de proposicion serán extendidos en papel del sello 11.^o, y se entregarán cerrados al Presidente, y dentro de ellos deberán hallarse las proposiciones ajustadas al modelo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

5.^a Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningun pretexto ni motivo.

6.^a Transcurrida la media hora señalada para la presentacion de las proposiciones, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz de la proposicion en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeracion que se les haya dado al presentarlos.

7.^a En el acto mismo de la apertura, el Presidente devolverá desechadas las proposiciones que no fuesen acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, si no van unidos estos documentos á dicho pliego, y las que no se ajusten al modelo.

8.^a Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion mas ventajosa entre todas las admitidas.

9.^a Si entre estas hubiese dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales declarará el Presidente terminado este, despues de apercibir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion, ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

10. Si resultasen igualmente ventajosas las proposiciones de los rematantes provisionales, la Diputacion provincial citará á estos para la nueva licitacion dentro de un plazo de diez dias, señalando dia y hora en que deberán comparecer. Esta licitacion tendrá lugar ante la misma Diputacion en la forma prevenida en la regla anterior; entendiéndose que si solo concurriese uno por sí ó por apoderado, quedará el que concurra por único rematante provisional; y si concurriesen dos y ninguno mejorase su proposicion ó la mejorasen ambos en los mismos términos, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion presentada en la subasta celebrada ante el Sr. Gobernador de la provincia.

11. Hecha la adjudicacion provisional, el Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin mas excepcion que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicacion del remate definitivo.

12. Hecha la adjudicacion del remate definitivamente, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, y para que en el dia que se le señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de la Diputacion provincial, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

18. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia ó en la Gaceta de Madrid del dia... de.... de 1887, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras del trozo 11.^o de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo por la cantidad de..... (en letra) pesetas, y con sujecion á los planos y presupuestos formados por la Direccion de Carreteras de la provincia.

(Fecha y firma del licitador.)

Caja de Recluta de la Zona militar de Miranda de Ebro, núm. 130.

Relacion nominal de los reclutas de la misma sorteados en 12 de Diciembre último correspondientes al reemplazo de 1886 que deben presentarse en esta Caja para el dia 1.^o de Marzo próximo con objeto de ingresar en las filas activas, segun lo dispuesto en la Real órden de 27 de Diciembre de dicho año.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES.	NÚMERO
<i>Partido judicial de Miranda de Ebro.</i>		
Altable	Ramon Torrecilla Cueva.	318
Ameyugo.....	Pablo Frias Garcia.	300
Añastro.....	Buenaventura Diaz Uzquiano.	193
Bozoo.....	Filomeno Arin Echarrén.	126
Encio.....	Simon Bárcena Calvo.	33
Miraveche.....	Pedro Ruiz Malaina.	34
"	Nicolás Ruiz Cerezo.	379
"	Lucio Ruiz Marroquin.	316
Montañana.....	Venancio Perez Zarate.	284
"	Severino Guride Gomez.	47
Miranda de Ebro.....	Ecequiel Lopez Gonzalez.	11
"	Enrique Arce Garriga.	237
"	Braulio Dulanto Cruz.	269
"	Gonzalo Bárcena Eguiluz.	280
"	Angel Nieva Gorostegui.	331
"	Antonio Unceta Calvo.	89
"	Leonardo Fuentes Ubierna.	127
"	Francisco del Olmo Arco.	79
"	Juan Cerezo Perez.	368
"	Francisco Bodegas Maruri.	307
"	Valentin Rodriguez Rodriguez.	140
"	Mario Arbaizar Anuncibay.	341
"	Victoriano Monasterio Perez.	70
"	Pablo Arroyuelo Arrieta.	93
"	Pablo Izarra Garoña.	22
"	Julio Richar Ricalde.	281
"	Martin Ibarreta Beitia.	195
Pancorbo.....	Vicente Lopez Laria.	303
"	Gabriel Garcia Diez.	214
"	Inocencio Varela San Emeterio.	90
Santa Gadea del Cid.....	Francisco Escalante Zarate.	78
"	Francisco Arin Garoña.	9
"	Francisco Urruchi Tuvilleja.	385
"	Pedro Torre.	212
"	Valentin Brizuela Arin.	185
Santa Maria Rivarredonda	Roque Saiz Garcia.	149
Valluércanes.....	Matias Soto Caño.	26
"	Lucas Caño Caño.	283
Villanueva del Conde.....	Justo Gonzalez Vesga.	296
<i>Partido judicial de Villarcayo.</i>		
Bocos.....	José Barredo Garcia.	141
Espinosa de los Monteros..	Antonio Marcide Arana.	199
"	Rogelio Zamora Villasante.	122
"	Feliciano Garcia Baranda.	173
"	Ramon Rada Madrazo.	58
"	Lorenzo Baranda Fernandez.	128
"	Porfirio Lopez Ruiz.	91
"	Cesáreo Sainz Maza.	32
"	Martin Marquina Martinez.	170
"	Gregorio Gonzalez Lopez.	112
"	Segundo Pardo Arenal.	321
"	José Martinez Septien.	235
"	Castor Arenal Ruiz.	184
"	Aquilino Ezquerria Fernandez.	69
"	Manuel Martinez Septien.	302
"	Gabriel Gutierrez Barquin.	95
"	José Sainz Maza.	291
"	Patricio Fernandez Gutierrez.	41
"	Celestino Gutierrez Barquin.	220
"	Cesáreo Fernandez Septien.	181
"	Matias Sainz Maza.	292
"	Serafin Martinez Abascal.	167
"	Castor Fernandez Septien.	43
"	Ricardo Sainz Maza.	258
"	Aniceto Fernandez Cano.	256
"	Ulpiano Fernandez Septien.	313
"	Blas Sainz Aja.	29
Villarcayo.....	Eleuterio Fernandez Villaran.	378
"	Pedro Torres Cañedo.	369
"	Justo Fernandez Pinedo.	251
"	Faustino Alvarez Fernandez.	252
Villaescusa del Butron....	Venancio Martinez Sedano.	288
"	Moisés Corrales Alonso.	116
Valle de Manzanedo.....	Teodoro Sainz Villanueva.	204

30.
12 de
leben
bjeto
en de
MERO
B18
300
193
126
33
34
379
316
284
47
11
237
269
280
331
89
127
79
368
307
140
341
70
93
22
281
195
303
214
90
78
9
385
212
185
149
26
283
296
141
199
122
173
58
128
91
32
170
112
321
235
184
69
302
95
291
41
220
181
292
167
43
258
256
313
29
378
369
251
252
288
116
204

Merindad de Valdivielso..	Cesáreo Gallo Ruiz.	373
"	Isaias Alonso Bárcena.	267
"	Toribio Ruiz Torres.	161
"	Domingo Peña Fernandez.	134
"	Ramon Martinez Alonso.	276
"	Juan Seco Fernandez.	285
"	Toribio Garcia Ruiz.	352
"	Policarpo Mata Fernandez.	275
"	Pedro Infante Abad.	290
"	Hipólito Fernandez Ruiz.	92
Merindad de Valdeporres..	Leoncio Sobrado Gonzalez.	261
"	Juan Ruiz Lopez.	350
"	Santiago Lopez Varona.	203
"	Mariano Lopez Gomez.	224
"	Angel Ruiz Fernandez.	96
"	Gregorio Saenz Gomez.	94
"	Pedro Gomez Ruiz.	208
"	Ricardo Lopez Sainz.	272
"	Federico Gomez Varona.	125
"	Domingo Lopez Peña.	315
Merindad de Sotoscueva..	Leon Gomez Fernandez.	147
"	Alejandro Zaldivar Perez.	54
"	Angel Gomez Negrete.	2
"	Eugenio Gomez Arroyo.	158
"	Saturio Ruiz Peña.	254
"	Nicanor Pereda Fernandez.	278
"	Guillermo de la Peña Fernandez.	228
"	Celedonio Lopez Gomez.	18
"	Gervasio Pereda Lopez.	16
"	Valentin Lopez Pereda.	344
"	Aniceto Pereda Lopez.	61
"	Pablo Lopez Martinez.	156
Mer. de Castilla la Vieja..	Felipe Diez Peña.	264
"	Julian Pereda Peña	188
"	Cayo Gonzalez Fernandez.	308
"	Francisco Marañon Condado.	130
"	José Rojo Gonzalez.	174
"	Manuel Martinez Marañon.	97
"	Felipe Lopez Rivero.	84
"	Fulgencio Gallo Diez.	225
"	Faustino Gonzalez Serna.	317
"	Silvestre Peña Gonzalez.	57
"	Norberto Rueda Rasines.	129
"	Valentin Isla Alonso.	151
"	Gumersindo Gonzalez Peña.	265

Partido judicial de Briviesca.

Bañuelos de Bureba	Hilarion Diez Lopez.	277
"	Quintin Hernaez Garcia.	333
Barcina de los Montes....	Primitivo Miranda Busto.	20
"	Floro Palma Miranda.	190
Berzosa de Bureba	Lope Diez Garcia.	273
Busto de Bureba.....	Raimundo Gubia Saez.	74
"	Raimundo Saez Alvarado.	133
Briviesca.....	Roque Martinez Saez.	178
"	Cándido Casabal Ortega.	305
"	Emeterio Iñiguez Prieto.	40
"	Perfecto Arechavala Rivera.	232
"	Santiago Saez Diaz.	144
"	Gregorio Sagredo Gil.	197
"	Demetrio Carriaga Moreno.	325
"	Pedro Padrones Vallejo.	124
"	Clemente Araco Gil.	19
"	Victor Sagredo Sancha.	25
"	Julian Murga Para.	259
"	Victoriano Gonzalez Laredo.	4
"	Lesmes Hernaez Viadas.	263
"	Angel Valmaseda Ollauri.	59
Cameno.....	Pablo Martinez Alonso.	311
"	José Garcia Calzada.	56
Carcedo de Bureba.....	Frutos Garcia Garcia.	45
Castil de Peones.....	Esteban Santa Maria Isla.	177
Cillaperlata	Alejandro Cereceda Cereceda.	219
Cornudilla	Francisco Gonzalez Beltran.	148
Cubo de Bureba.....	Cipriano Gonzalez Lopez.	142
Frias	Policarpo Santos Quintana.	80
"	Juan Quintana Fernandez.	365
"	Emeterio de Diego Estéfano.	110
Fuentebureba.....	Antonio Barruelos Martinez.	183
"	Emilio Ruiz Corcuera.	64
Galbarros	Tomás Lucas Alonso.	384
Grisaleña	Demetrio Fernandez Mendoza.	76
"	Eusebio Fernandez Mendoza.	108
Monasterio de Rodilla....	Pablo Lopez Sarasúa.	255
"	Ignacio Caballero Ruiz.	100
"	Marcelino Ruiz Quintana.	155
"	Fermin Revilla Caballero.	55
Navas de Bureba.....	Gavino Garcia Palma.	358
Oña	Félix Gomez Linaje.	260
"	Saturnino Perez Martin.	160
"	Alejo Martin.	271
"	Nicolás Mata Zamora.	337

Poza da la Sal.....	Ignacio Garcia Perez.	270
"	Agapito Perez Lete.	166
"	Juan Santurde Ortega.	329
"	Francisco Cuellar Perez.	319
"	Pedro Fuente Gonzalez.	51
"	Valentin Quintanilla Martinez.	351
"	Leocadio Ortega Lopez.	24
Pino de Bureba.....	Vicente Ojeda Linage.	107
Quintanaelez	Eustasio Oña Fernandez.	211
"	Pedro Huidobro Lopez.	115
"	Julian Oña Palma.	98
Quintanavides	Juan Bringas Garcia.	12
Quintanillabon.....	Julian Vadillo Sagredo.	245
Quintanilla San Garcia....	Benito Torrecilla Vesga.	196
"	Julian Sainz Romero.	355
"	Domingo Torrecilla Gutierrez.	380
"	Agustin de la Fuente Ortiz.	37
"	Demetrio Romero Sainz.	227
"	Manuel Gonzalez Sainz.	138
Quintanarruz.....	Felipe Valdizan Martinez.	62
"	Nicolás Rodriguez Moradillo.	179
Rublacedo de Abajo.....	Sinforoso Perez Conde.	113
Rojas.....	Manuel Arnaiz Gonzalez.	83
"	Anselmo Sanz Martinez.	164
Rucandio	Casimiro Fernandez Martinez.	87
"	Celedonio Bárcena Bárcena.	114
"	Francisco Martinez Alonso.	198
Salinillas de Bureba.....	Guillermo Cuesta Delgado.	65
"	Victor Alonso Basurto.	192
"	Bonifacio Buezo Delgado.	287
Santa Maria del Invierno..	Rafael Sanz Ordoñez.	162
Santa Olalla de Bureba....	Alejandro Guilarte Rueda.	357
Solduengo.....	Vicente Gonzalez Huidobro.	372
Terminon	Julian Alonso Linage.	105
Vallarta de Bureba.....	Victoriano Gonzalez Caño.	6
Vegas (Las).....	Elias Hoyo Mauro.	363
Vid de Bureba (La).....	Antonio Saiz Moreno.	257
"	Gutierrez del Olmo Martinez.	75
Vileña.....	Damian Vesga Grajales.	23
"	Aureliano Velez Marigosta.	77
Zuñeda	Martin Campo Gonzalez.	367
"	Antonino Martinez Gonzalez.	334

Partido judicial de Belorado.

Alcocero.....	Tiburcio Estefanía Vilumbrales.	145
Arraya.....	Vicente Arnaez Marina.	67
"	Eusebio Cuesta Saez.	250
"	Galo Temiño Leiva.	189
Bascuñana	Ramon Uyarra Gomez.	39
Belorado.....	Lucas Perdiguero Eterna.	226
"	Fructuoso Oca Garcia	103
"	Venancio Colina Alegre.	104
"	Toribio Vargas Martinez.	297
"	Domingo Frias Presa.	374
"	Jacinto Ortiz Maeso.	109
"	Cipriano Barrio Corcuera.	106
"	Andrés Martin Garcia.	182
"	Telesforo Martinez Calvo.	88
"	Pablo Ruiz Saez.	200
"	Leon Corral Uzquiza.	359
"	Buenaventura Martinez Carmona.	361
"	Nicolás Brieba Uzquiza.	309
"	Benito Diez Diaz.	236
Carrias	Mariano Martinez Hernaiz.	13
Castil de Carrias.....	Benigno Campomar Saiz.	132
Cerezo de Riotiron	Eusebio Martinez Torres.	38
"	Marcos Busto Oca.	244
"	Isidro Riaño Carrera.	268
"	Pablo Pozo Busto.	314
"	Rosendo Barranco Ruiz Borricón.	163
"	Domingo Riaño Prado.	383
"	Domingo Ezquerria Ruiz.	249
Cueva Cardiel.....	Aniceto Contreras Sagredo.	239
Eterna.....	Benito Felipe Soto.	139
Espinosa del Camino....	Nicanor Ortiz Corral.	14
Fresno de Riotiron.....	Eulogio Carcedo Busto.	187
"	Tiburcio Martinez Garcia.	5
"	Cándido Carcedo Muñoz.	354
Garganchon	Martin Hernando Ayala.	338
Ibrillos	Leon Alonso Gomez.	102
Ocon de Villafranca.....	Isidoro Ortega Melchor.	312
Pradoluengo	Juan Martinez Bartolomé.	246
"	Celedonio Silvestre Rubio.	63
"	Hilario Riaño Manero.	119
"	Felipe Rodriguez Saez.	348
"	Lorenzo Fuentes Mingo.	17
"	Benito Cámara Gutierrez.	343
Puras de Villafraca.....	Gregorio Gonzalez Martinez.	153
"	Malaquias Mercado Martinez.	206
Quintanaloranco.....	Fulgencio Ruiz Garcia.	217
"	Lázaro Manero Manero.	169
"	Daniel Garcia Manero.	298
"	Patricio Ruiz Ruiz.	336
"	Francisco Ruiz Saez.	73

Rábanos.....	Antonio Cámara Gonzalez.	262
Redecilla del Camino.....	Antonio Calvo Merino.	21
Redecilla del Campo.....	Eduardo Sancho Leiva.	121
San Clemente del Vallo...	Marcos Garcia Garcia.	353
Santa Cruz del Valle.....	Julian Bartolomé Arroyo.	376
Tosantos.....	Manuel Ezquerro Serrano.	131
Valmala.....	Juan Barrio Peña.	233
Viloria de Rioja.....	Ciriaco Murillo Aguilar.	118
"	Luis Ibañez Villar.	274
"	Pedro Castro Corcuera.	356
Villaescusa la Sombría...	Gregorio Saez Torre.	279
Villalvos.....	Carlos Quintana Haro.	159
Villambistia.....	Luciano Contreras Arnaez.	111
"	Félix Mauro Uzquiza.	377
"	Anastasio Valmala Martinez.	245
Villanasur Rio de Oca....	Gregorio Vadillo Saez.	205
"	Marcelino Sanz Ortiz.	186

Partido judicial de Villadiego.

Acedillo.....	Patricio Angulo Perez.	52
"	Mariano Martinez Terradillos.	46
"	Valentin Perez Puente.	324
Arenillas de Villadiego...	Gabriel Martinez Garcia.	42
"	Victor Diez Lastra.	241
Basconcillos del Tozo....	Pablo Olmo Rodrigo.	330
"	Severino Arce Arce.	295
Barrio de San Felices.....	Cipriano Hierro Hierro.	247
Castromorca.....	Lázaro Gonzalez Vallejo.	293
Coculina.....	Gumersindo Garcia Ibañez.	36
Humada.....	Gumersindo Arce Garcia.	382
"	Marcelino Garcia Martin.	366
Nuez de Arriba (La).....	Vicente Gomez Mena.	175
"	Segundo Gonzalez Gonzalez.	238
Rebolledo de la Torre....	Tomás Garcia Barriuso.	347
Sotresgudo.....	Mariano Corral Monedero.	362
Sordillos.....	José Abendaño Rodrigo.	168
Salazar de Amaya.....	Agapito Gonzalez Val.	381
San Quirce de Riopisuerga	Lino de la Torre Mora.	31
Tapia.....	Crisanto Rodriguez Gonzalez.	50
Tovar.....	Emiliano Perez Calzada.	218
Villalvilla de Villadiego..	Eudoxio Bañuelos Miguel.	327
Villanueva de Puerta....	Pedro Porras Garcia.	66
"	Enrique Fuente del Rio.	310
"	Timoteo Bustillo Arroyo.	346
Valle de Valdelucio.....	Lorenzo Arroba Arroya.	81
"	Pedro Seco Amo.	345
"	Teodoro Garcia Cuesta.	136
"	Valeriano Alonso Gutierrez.	328
"	Ceferino Basconcillos Gonzalez.	44
"	Eugenio Garcia Arroba.	301
Villavedon.....	Antonio Pereda Rodriguez.	349
Villegas.....	Dionisio Ruiz Perez.	234
"	Atilano Martinez Martinez.	143
Villamayor de Treviño....	José Bayona Chaves.	209
"	Cenon Marina Avendaño.	232
"	Gerónimo Gonzalez Hernando.	146
"	Florentin de la Fuente Ruiz.	294
Villahizan de Treviño....	Pedro Gonzalez Garcia.	304
"	Cándido Perez Garcia.	375
Villadiego.....	Acacio de la Peña Varona.	286
"	Bernardino Fuente Marin.	370
"	Miguel Seco Cuevas.	201

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Bricia.....	Inocencio Fernandez Sedano.	71
"	Gregorio Zamanillo Fernandez.	266
"	Miguel Gomez Zamanillo.	30
"	Liborio Lopez Gomez.	117
"	Felipe Saez Montejo.	28
"	Ludovico Sedano Sedano.	10
"	Justo Fernandez Fernandez.	15
"	Antonio Teran Gomez.	231
Alfoz de Santa Gadea....	Manuel Sainz Perez.	322
"	José Hernando Fernandez.	72
"	Benito Isla Serna.	259
"	Angel Diez Argüeso.	222
"	Felipe Diaz Perez.	101
Cubillos del Rojo.....	Antero Martinez Gonzalez.	299
"	Julian Sainz Fernandez.	68
Cernégula.....	Félix Alonso Porres.	150
"	Isidoro Garcia Alonso.	176
Gredilla de Sedano.....	Nemesio Puente Diez.	120
Masa.....	Eloy Diaz Huidobro.	152
Moradillos de Sedano....	Saturnino Robledo Garmilla.	282
Orbaneja del Castillo....	Rogelio Gallo Huidobro.	342
"	Eustaquio Ruiz Gallejones.	82
Pesadas de Burgos.....	Cesáreo Hojas Fernandez.	202
Pesquera de Ebro.....	Ramon Gonzalez Diez.	213
"	Luis Marquina Santidrian.	27
Piedra (La).....	Patricio Fernandez Cuasante.	154
"	Juan Corral Robles.	157
Quintanilla Sobresierra...	Francisco Ortega Perez.	360

Quintanilla Sobresierra...	José Fernandez Gonzalez.	386
Sargentos de la Lora.....	Tirso Manjon Humayor.	364
"	Norberto Martinez Gallo.	180
"	José Puente Garcia.	48
Sedeno.....	David Martinez Martinez.	7
Tuvilla del Agua.....	Baldomero Huidobro Huidobro.	8
"	Fernando Lopez Hidalgo.	223
Valle de Zamanzas.....	Julian Rodriguez Real.	137
"	Agustin Fernandez Merino.	215
Valle de Valdebezana....	Manuel Varona Sainz.	306
"	Julian Fernandez Gonzalez.	172
"	Angel Gomez Salazar.	60
"	Gabriel Gonzalez Fernandez.	123
Valle de Hoz de Arreba...	Alvaro Sainz Iñiguez.	221
"	Francisco Peña Martinez.	230
"	Pedro Diaz Fernandez.	371
"	Almaquio Sanz Peña.	35
"	Hilario Gomez Lopez.	340
"	Salustiano Peña Peña.	135
"	Esteban Sierra Arenas.	243
"	Emeterio Ruiz Peña.	333
"	Leon Martinez Fernandez.	207
"	Eusebio Lopez Lucio.	1
"	Mateo Martinez Peña.	49
"	Norberto Iñiguez Villegas.	53
"	Félix Ibañez Lopez.	210
"	Cipriano Valdezan Rodriguez.	85
"	Marcelino Gonzalez Villanueva.	326

Miranda de Ebro 10 de Febrero de 1887.—El Capitan primer Jefe accidental, Pedro Torres.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villadiego.

No habiendo comparecido al acto de la revision, ni alegado causa que lo impidiera, el mozo José Campo Valdivia, que en el reemplazo de 1885 fué declarado soldado condicional por ser hijo de viuda pobre, el Ayuntamiento ha acordado declararse soldado sorteable por no constarle la existencia de las causas en que se fundara la excepcion otorgada.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Villadiego 13 de Febrero de 1887. — El Alcalde, Clemente de Juana.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los pastos de un monte en término jurisdiccional del pueblo de Lences, en el partido de Briviesca, titulado la Tejera, de superficie de 70 áreas, ó sean 500 fanegas de medida ordinaria.

Igualmente se arrienda un valle en dicho monte para la fabricacion de teja y ladrillo, con abundante tierra de buena calidad para la fabricacion, así como aguas y leñas.

Asimismo se enagenan las leñas de varios cuarteles, tanto raíz como vuelo, para su carboneo.

Para mayor detalle dirigirse á D. Julian Gallo en Castil de Lences.

Se arrienda ó vende un molino harinero en Tordómar, que dista dos leguas de Lerma y cuatro de Pampliega, con los que se comunica por carretera.

Laureano Diez, Plaza de Vega, núm. 3, Burgos, dará detalles.

Venta de tierras.

A voluntad de su dueño se venden dos tierras en jurisdicción del pueblo de Ibrillos.

El remate tendrá lugar á las once de la mañana del dia 24 del mes actual en la villa de Belorado, en la Notaría de D. Eugenio Izquierdo, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, así como el título de pertenencia y demás documentos referentes á las mencionadas tierras.

Casa y Botica en venta.

El dia 21 del actual y hora de las doce en punto de su mañana se venderá en subasta voluntaria en la Notaría de D. José Cormenzana, Cantarranas 11, la casa situada en la Plaza Mayor de esta Ciudad, números 45, 46 y 47 y Botica en ella establecida, con todas las estanterías, botámen, medicamentos y demás existente, que todo perteneció á D. Gabriel Foronda y Lerena, ya difunto.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta podrán enterarse de las condiciones que han de servir de base y que estarán de manifiesto en citada Notaría. —2

Las 20.000 prendas.

Calle de la Paloma, número 28, y Sombrerería, 29.

Este establecimiento, uno de los primeros de España en su clase, facilita ropas á plazos para los labradores y forasteros por años y medios años, sin que nadie pueda competir con él en ventajas ni en baratura.

Visítadle y os convenceréis de la verdad. 1—10